



Fiscalía de Estado
Tucumán



RESOLUCION N° **184** /FE.-
EXPEDIENTE N° 454/170-F-21.-

San Miguel de Tucumán.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Adjutora y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, gestionan la implementación de la Oficina Virtual y en ese marco, en una primera etapa, el módulo de Mesa de Entradas Virtual (MEV), y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía de Estado viene llevando adelante un plan de modernización y en la etapa de transición hacia el expediente electrónico ha incorporado numerosas herramientas tecnológicas: el sistema BASES, que permite la gestión de expedientes y las auditorías en tiempo real, la firma digital y el documento electrónico, la digitalización de los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y el aula virtual para las actividades de la Escuela de Abogados.

Que en pos de avanzar en ese proceso hacia la despapelización las áreas de Informática y de Auditoría se avocaron al desarrollo de software propio, en un área estratégica: la que la vincula con los administrados.

Que ello supone un cambio de paradigma en la metodología de trabajo de esta dependencia debiendo adecuarse en forma gradual y en la medida de sus posibilidades a las nuevas tecnologías, lenguajes y prácticas, acorde a los tiempos que corren, lo que implica a su vez un desafío para los agentes y para el administrado que diariamente demanda atención.

Que por otro lado, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el brote del coronavirus COVID-19, el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, la que fue sucesivamente prorrogada.

Que adhirió la provincia mediante DNU N° 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 9226 y sus prórrogas.

Que ante esta situación de emergencia, resulta necesario implementar acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por las autoridades sanitarias, habilitando un esquema de atención al público a través de canales remotos como la forma más segura de llegar al ciudadano.

Que lo expuesto amerita la implementación de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL mediante la herramienta ESCRITORIO VIRTUAL de este organismo, la que constituirá un medio de interacción con el administrado, alternativo al presencial, respetando los principios de economía, eficiencia y eficacia del procedimiento administrativo.

Que a fs. 2/6 se adjunta el proyecto de resolución que consta de 10 artículos.

Que el trámite cuenta con la conformidad del Fiscal de Estado (fs. 6 vta.).

Que a fs 7/9 el Director de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado opina que la Ley N° 9.256 de creación del Plan de Modernización del Estado Provincial, establece como objetivos en su artículo 1: "(...) 1) Desarrollar sistemas informáticos para la tramitación de expedientes, firma digital e implementación de plataformas en línea, abiertas y accesibles para monitoreo y seguimiento de expedientes; 2) Desarrollar sistemas informáticos que garanticen, cuando sea posible, la realización en forma electrónica de cada tipo de trámite dentro del Estado Provincial que a la fecha sean realizados en forma presencia".

Dr. FERNANDO E. BRANEROS
DIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO

COPIA FIEL

///...



III.2.- **184**
Cont. Resol. N° /FE.-
Expte. N° 454/170-F-21.-

Que corresponde destacar que, en ese marco de modernización del Estado, esta Fiscalía de Estado ha venido adecuando sus sistemas a las disponibilidades que brinda hoy la tecnología de la información, con el objetivo de optimizar el uso de sus recursos, agilizar el funcionamiento y avanzar hacia la despapelización de la repartición.

Que por otro lado, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el brote del coronavirus COVID-19, el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año, la que fue sucesivamente prorrogada. La Provincia adhirió a estas medidas sanitarias mediante DNU N° 1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 9.226 y sus prórrogas.

Que la medida propicia la implementación de la Mesa de Entradas Virtual mediante la herramienta Escritorio Virtual, lo que constituirá un medio de interacción con el administrado, alternativo al presencial, respetando los principios de economía, eficiencia y eficacia del procedimiento administrativo, especialmente en el marco de la Emergencia Sanitaria y las recomendaciones dispuestas.

Que por todo lo expuesto, corresponde, por Resolución del Fiscal de Estado, aprobar la implementación de la Mesa de Entrada Virtual, mediante la herramienta Oficina Virtual, según el proyecto adjunto a fs. 2/6.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.100 de fecha 14 de junio de 2021 obrante a fs. 7/9

**EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébese la implementación en el ámbito de la FISCALÍA DE ESTADO de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV), mediante la herramienta OFICINA VIRTUAL alojada en el sitio web oficial www.fiscaliatucuman.gob.ar como medio de interacción con la comunidad general.

ARTICULO 2°.- La Mesa de Entradas Virtual es complementaria a los canales de tramitación disponibles en el ámbito de la Administración Pública provincial. No reemplaza otros esquemas de tramitación vigentes, así como tampoco exime del cumplimiento de obligaciones que resulten exigibles a través de otros formatos electrónicos o papel habilitados en dicho ámbito.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las presentaciones dirigidas a la Fiscalía de Estado podrán ser canalizadas a través de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL prevista en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La MESA DE ENTRADAS VIRTUAL estará habilitada las VEINTICUATRO (24) horas, todos los días del año. No obstante, las presentaciones que fueran realizadas durante días y horas inhábiles comenzarán a surtir efectos legales a partir del siguiente día hábil al de la carga de la documentación efectuada correctamente por el particular.

La carga de documentación efectuada en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente.

ARTICULO 5°.- Las presentaciones electrónicas y los documentos electrónicos serán identificados

COPIA FIEL

Dr. FERNANDO E. GRANEROS
DIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO

III...



Fiscalía de Estado
Tucumán



III.3.-
Cont. Resol. N° **184** /FE.-
Expte. N° 454/170-F-21.-

de manera uniforme para toda la Administración a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ARTÍCULO 6°.- A.- La cuenta de usuario de la plataforma de la Fiscalía de Estado será considerada el Domicilio Especial Electrónico para aquellas presentaciones que fueran diligenciadas a través de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL, en la que serán válidas las comunicaciones recibidas en forma electrónica. A ese efecto, el usuario de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL deberá registrar su dirección de correo electrónico; B.- En caso que deba ingresar información o documentación obligatoria, luego de verificada la carga se otorgara un número de expediente.

ARTÍCULO 7°.- A.- Establécese que las presentaciones dirigidas a la Fiscalía de Estado a través de la Mesa de Entradas, en el marco de lo dispuesto en la Ley 8851 Registro de Sentencias Condenatorias, podrán ser canalizadas a través de la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL prevista en el artículo 1° de la presente resolución; B.- Los documentos que formen parte de un expediente del Registro de Sentencias deberán ser generados previamente en forma electrónica mediante el escritorio virtual en la plataforma creada a ese efecto.

ARTÍCULO 8°.- El acceso a la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL y el correspondiente manual del usuario estarán disponibles en el sitio web oficial de la FE (www.fiscaliatucuman.gob.ar).

ARTICULO 9°.- Apruébense los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán.

ARTICULO 11°.- Notificar, comunicar y archivar.

MIM/FSP


Dr. FERNANDO E. GRANEROS
DIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO

COPIA FIEL

Documento firmado digitalmente
18/6/2021-
NAZUR Federico Jose
FISCAL DE ESTADO - TUCUMAN
Fiscalía de Estado AP00C31WS04

III...



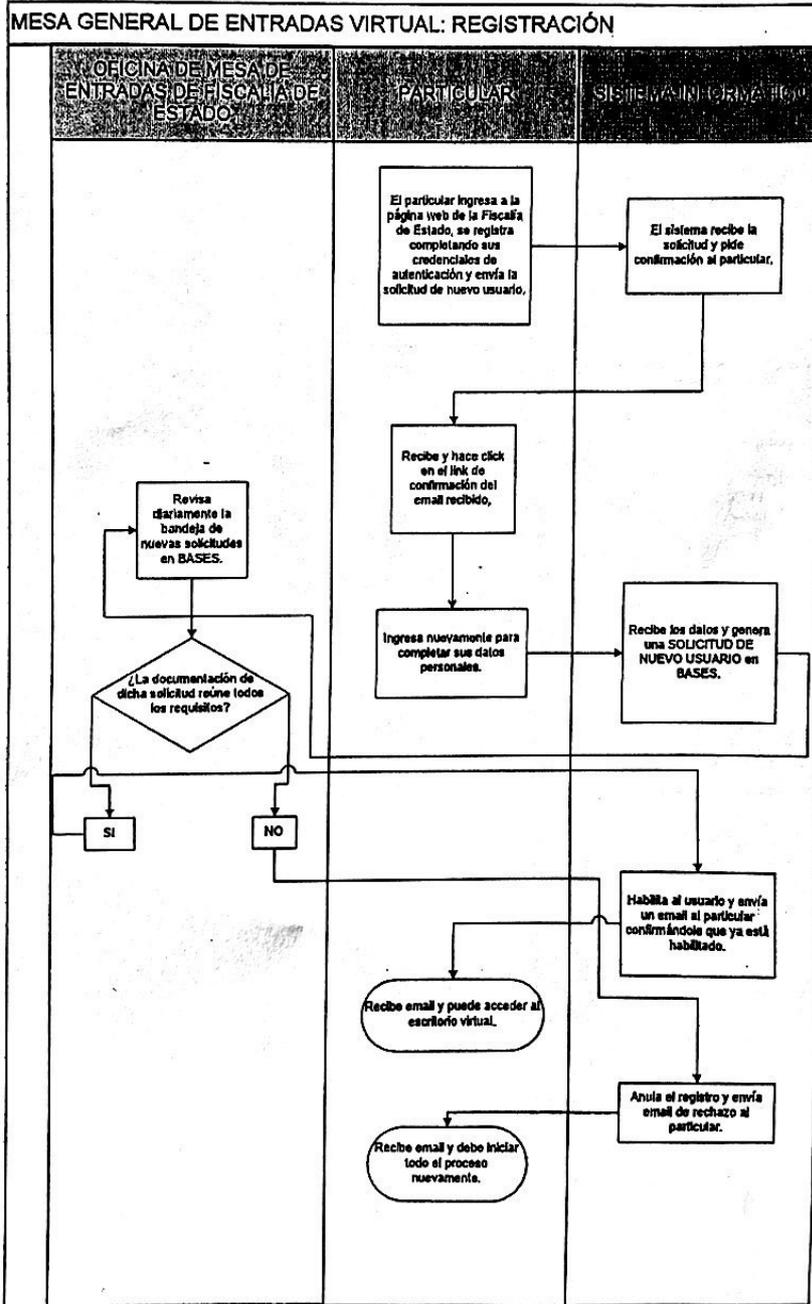
Fiscalía de Estado
Tucumán



TUCUMÁN
2021 - Año del Bicentenario de la
Fundación de la Industria Tucumana

III.4.-
Cont. Resol. N° 184/FE.-
Expte. N° 454/170-F-21.-

ANEXO I



III...

COPIA FIEL

X. FERNANDO E. GRANEROS
DIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO



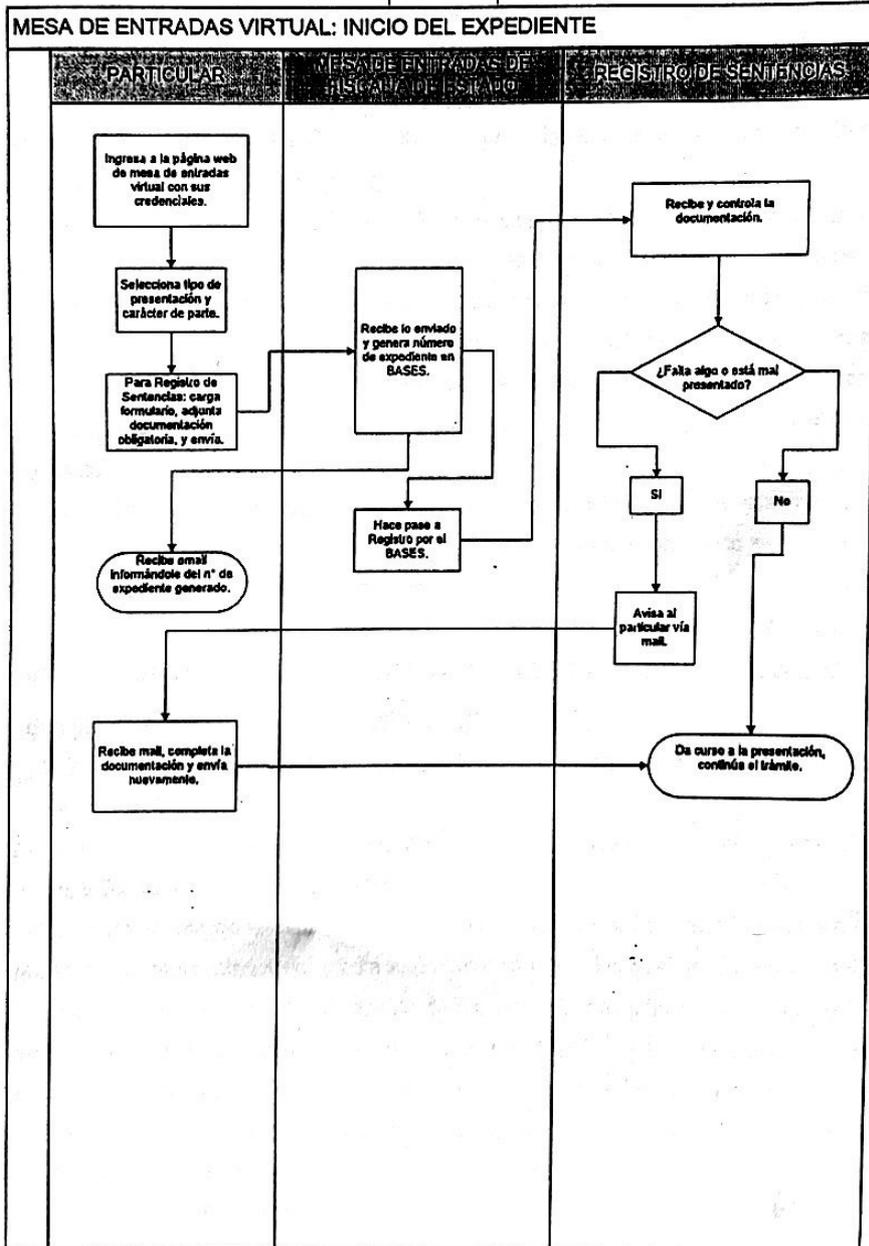
Fiscalía de Estado
Tucumán



TUCUMÁN
"2001 - Año del Bicentenario de la
Fundación de la Industria Tucumana"

III.5.-
Cont. Resol. N° 184/FE.-
Expte. N° 454/170-F-21.-

ANEXO II



III...

Dr. FERNANDO E. GRANEROS
DIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO

COPIA FIEL



Fiscalía de Estado
Tucumán



III.6.-
Cont. Resol. N° **184** /FE.-
Expte. N° 454/170-F-21.-

ANEXO III

INSTRUCTIVO DE MESA GENERAL DE ENTRADA VIRTUAL DE FISCALIA DE ESTADO DE TUCUMAN
CREACIÓN DE CUENTA DEL USUARIO:

- 1.- El particular puede ingresar a la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL de dos maneras: dirigiéndose a la página web de la Fiscalía de Estado: <https://www.fiscaliatucuman.gob.ar>, y buscando la opción correspondiente en la pestaña superior "TRAMITES Y SERVICIOS"; o ingresando directamente al escritorio virtual a través de la dirección: <https://mge.fiscaliatucuman.gob.ar>.
- 2.- A continuación deberá crear una cuenta de usuario: registrando sus credenciales (teniendo en cuenta que cada usuario genera un causante), ante lo cual el sistema automáticamente envía un correo electrónico que contiene un link para confirmar que dicho email pertenece al usuario. Este último deberá hacer clic en el link.
- 3.- El link remitirá al usuario a la Mesa de Entrada Virtual, ahí deberá autenticarse con sus credenciales y completar los datos personales solicitados. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada. Los datos son enviados al sistema BASES, donde el personal cotejará que los datos presentados coincidan con el DNI adjuntado.
- 4.- Según el estado de la documentación presentada, el personal acepta o rechaza en el sistema BASES la solicitud. Al hacerlo, el sistema envía un email al usuario, habilitando o anulando su registro. En caso de ser anulado deberá volver a realizar la registración.
- 5.- El proceso de registración se encuentra descrito en el Manual de Usuario creado al efecto y que se encuentra en la página web: <http://manuales.fiscaliatucuman.gob.ar/mge#!Crear-una-cuenta.md>.

MESA DE ENTRADA VIRTUAL- INICIO DE TRÁMITE DE EXPEDIENTE:

- 1.- Una vez generado el usuario, se ingresa a través de las páginas citadas, con la dirección de email y contraseña habilitada.
- 2.- Para iniciar un expediente, el usuario deberá iniciar una presentación: como primer paso completar el asunto, el tipo de presentación, y su carácter de parte.
- 3.- En el caso de seleccionar como tipo de presentación "Registro de Sentencias", el sistema solicitará la carga de ciertos documentos obligatorios (podrá subir otros opcionales). Luego el usuario envía la presentación.
- 4.- Todo ello es enviado a la mesa de entrada de Fiscalía de Estado, a través del sistema BASES. El empleado chequea diariamente la bandeja de nuevas solicitudes en BASES y genera un número de expediente para la presentación solicitada, este número de expediente se envía automáticamente al usuario vía correo electrónico. Los expedientes electrónicos y los documentos electrónicos serán identificados de manera uniforme para toda la administración a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- 5.- Con el número de expediente generado tanto en el sistema BASES como en SIGEDOC, el personal de Mesa de Entradas hace el pase del expediente a la oficina que corresponda, de forma física y por sistema.
- 6.- En el caso de corresponder a Registro de Sentencias, esta recibirá la carátula impresa del expediente y

III...

COPIA FIEL

Dr. FERNANDO E. GRANEROS
DIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO



Fiscalía de Estado
Tucumán



III.7.-
Cont. Resol. N° **184** /FE.-
Expte. N° 454/170-F-21.-

procederá a controlar los archivos con la documentación subida por el usuario. Si la documentación está incorrecta o falta algo se notificará al particular vía correo electrónico, quien recibe, completa los requerimientos y envía nuevamente. Si todo está correcto, se dará curso a la presentación y el trámite continúa.


DR. FERNANDO E. GRANEROS
DIRECTOR DE
ADM. Y DESPACHO
FISCALIA DE ESTADO

COPIA FIEL